

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **6736 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de medio ambiente (urbano), ejercicio 2023.**

BDNS (Identif.): 723363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723363>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 802343Q.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agua.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta suscrito por el técnico responsable del Servicio Municipal de Medio Ambiente, con el visto bueno del Concejal delegado de Medio Ambiente, de fecha 27 de julio de 2023.

2. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Medio Ambiente (Urbano), correspondiente al Ejercicio 2023, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en el BORM número 245, de 22 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

- Objeto de la subvención: Programas o proyectos generales y actividades o actuaciones concretas relacionados en exclusiva con el medio ambiente urbano (art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social.

- Programas o proyectos generales y actividades o actuaciones concretas a subvencionar, según lo previsto en el art. 1 de las Bases reguladoras y en el citado art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Medidas de racionalización en el consumo de agua, para uso humano o de riego.

- Medidas de racionalización en el consumo energético.

- Medidas de mejora en los niveles de calidad del aire, evitando riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y en el medio ambiente.

- Actuaciones en materia de ruido ambiental, tendentes a la evitación de la contaminación acústica.

- Actividades o actuaciones que contribuyan a un mejor comportamiento o mejora del medio ambiente urbano.

- Campañas de sensibilización y concienciación ciudadana dirigidas a la potenciación, a través de distintas medidas, de la utilización de energías renovables alternativas (medios urbano/periurbano).

- Medidas encaminadas a la recuperación y reciclaje de residuos.
- Propuesta de tecnologías, métodos e instrumentos innovadores en materia medioambiental (medios urbano/periurbano).
- Campañas de información, educación y sensibilización medioambiental, fomentando la participación de la ciudadanía, dirigidas a inculcar valores para la conservación y protección del medio ambiente (medios urbano/periurbano).
- Actividades relevantes de amplia difusión social, relacionadas con días de especial significación para el medio ambiente.
- Organización de jornadas, talleres, exposiciones, seminarios, actividades al aire libre, o celebración de eventos, relacionados con el medio ambiente (medios urbano/periurbano).
- Actuaciones tendentes a promover las buenas prácticas medioambientales en el conjunto de la población.
- Realización de campañas vecinales para la plantación de especies forestales (en espacios periurbanos).
- Edición de publicaciones y material científico y de divulgación en materia medioambiental (libros, revistas, audiovisuales, videos, CD, guías, y similares), siempre que su difusión y distribución sea gratuita o semigratuita (relacionadas con los medios urbano/periurbano).
- Gastos: Únicamente se financiarán gastos de naturaleza corriente.
- Aplicación presupuestaria: 2023-172-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 2.500,00 € (RC núm. 13025/2023).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, y con personalidad jurídica propia, con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, que puedan desarrollar o llevar a cabo programas, proyectos o actividades en el ámbito de actuación de la protección y mejora del Medio Ambiente (Urbano), siempre que reúnan los siguientes requisitos:
  - Estar inscritas en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal (R.E.D.I.M.).
  - Estar domiciliadas en Yecla.
  - La actividad a subvencionar habrá de tener como destinatarios exclusivos los vecinos de Yecla y desarrollarse dentro del término municipal.
  - Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el BORM Núm. 245, de 22 de Octubre de 2013.
  - Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Plazo de presentación de solicitudes: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM -Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. - Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.



3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BORM, tablón de edictos municipal, tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla a la fecha de su firma.

Yecla, 10 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.